Popayán, 21 de Septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER
E. S. D.

Ref. Oferta Económica para Adición y Prorroga PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta la invitación a presentar propuesta económica que adelanta ***"GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*** para la celebración de Adición y Prorroga al contrato interadministrativo firmado entre las dos Entidades, nos permitimos remitir a ustedes la respectiva oferta económica.

Es importante indicar que EMTEL S.A. E.S.P. a través de sus aliados y colaboradores estratégicos cuenta con la capacidad de adelantar este tipo de procesos integrando herramientas TIC que le permitan dar cumplimiento del objeto señalado.

Esperamos cumplir con sus expectativas,

Cordialmente,

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Gerente
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

Proyecto: Cristhian Jair Navia Daza – Director Integración Tecnológica EMTEL. S.A E.S.P.
Reviso y Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente EMTEL S.A E.S.P.

✓ EMTEL S.A. E.S.P.

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P., es una Sociedad por Acciones, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de Octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con registro mercantil No. 13037 del 30 de Octubre de 1998.

Cuenta con un Régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, definiendo su alcance legal, en su art. 55, determinando, que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del estado como son: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los Servicios no Regulados por la ley de Servicios Públicos Domiciliarios, (servicios de valor agregado y demás); por la Comisión de regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

.1. IDENTIDAD ESTRATEGICA

Somos tu empresa, te conectamos al mundo apropiando soluciones tecnológicas innovadoras y confiables. ¡cumplimos lo que te ofrecemos!

.2. FUTURO PREFERIDO

En el 2026 generaremos la mejor experiencia a nuestros clientes, nos reconocerán como un aliado estratégico referente en el mercado aportando bienestar y beneficios a nuestros colaboradores y a la sociedad.

.3. POLITICA DE CALIDAD

Somos tu empresa, te conectamos al mundo apropiando soluciones tecnológicas innovadoras y confiables, encaminados al mejoramiento continuo. ¡cumplimos lo que te ofrecemos!

Nuestros Valores

- Integridad
- Compromiso
- Unidad
- Confiabilidad

.4. ENFOQUE ORGANIZACIONAL

Nombre o Razón Social:	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.
Sigla:	EMTEL S.A. E.S.P.
PBX:	8243333
FAX:	8242805
Domicilio Principal:	Popayán
Dirección	Calle 5 No. 5-68 CAM V etapa

.5. OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía se renovó 3l de marzo de 2011 así:

La empresa tiene por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, Para el cumplimiento del objeto social, la empresa, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras prestadoras o usuarias, con el fin de logra la universalidad, calidad y eficacias en la prestación de los servicios, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la Ley lo disponga, pudiendo importar y exportar bienes y servicios relacionadas con los señaladas tecnológicas de la información y las comunicaciones.

Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimento del objeto social.

La explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte gestión e interventoría de todo tipo de redes. Prestar servicios ofimáticos, de Data Center, de Call y Contac Center, asesoría y consultoría en tecnología, informática y comunicaciones; Outsourcing e integración de proyectos y servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera comercial y operativa para las tecnologías de la información y afines, dirección, asesoría e interventoría de proyectos de todo tipo asociados a la tecnología información y telecomunicaciones. Desarrollo, implementación, venta de soporte técnico, y/o software, así como proveer toda clase de tecnologías referentes a la prestación de este servicio.

El desarrollo de obras civiles, arquitectónicas y todo tipo de construcción de edificaciones que contengan algún componente en su desarrollo de tecnologías asociadas a la informática y/o telecomunicaciones.

Realizar la comercialización de bienes y servicios, complementarios a los servicios de telecomunicaciones. Promover y/o participar en el desarrollo ambiental sostenible, por medio de convenios con instituciones públicas o privadas, asociarse con empresa o instituciones que lideren la seguridad nacional, seguridad ciudadana y seguridad privadas. Participar en proyectos que promuevan la industria, el comercio y el turismo, todo ello relacionado con el sector de las tecnologías de la Información y soporte del servicio de energía eléctrica y solar.

.6. TIPO DE SOCIEDAD

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. es una empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones, de información y relacionados, bajo la forma de sociedad anónima por acciones de carácter mixta de nacionalidad colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Popayán.

Sociedad que por expreso mandato de la ley se rige en cuanto a sus actos, contratos y régimen laboral por el derecho privado, a la que también le son aplicables la Ley 142 y 1341 de 2009 de Servicios Públicos, así como normas expresas del código civil y código sustantivo del trabajo.

.7. ORGANOS DE DIRECCION

La dirección y administración de la sociedad está conformada por los siguientes órganos:

- ✓ Asamblea General de Accionistas.
- ✓ Junta Directiva.
- ✓ Gerencia.

.8. EMTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS

EMTEL S.A. E.S.P. es una organización con alta experiencia en soluciones de ingeniería en cada una de sus etapas: diseño, implementación, operación y mantenimiento de soluciones tecnológicas.

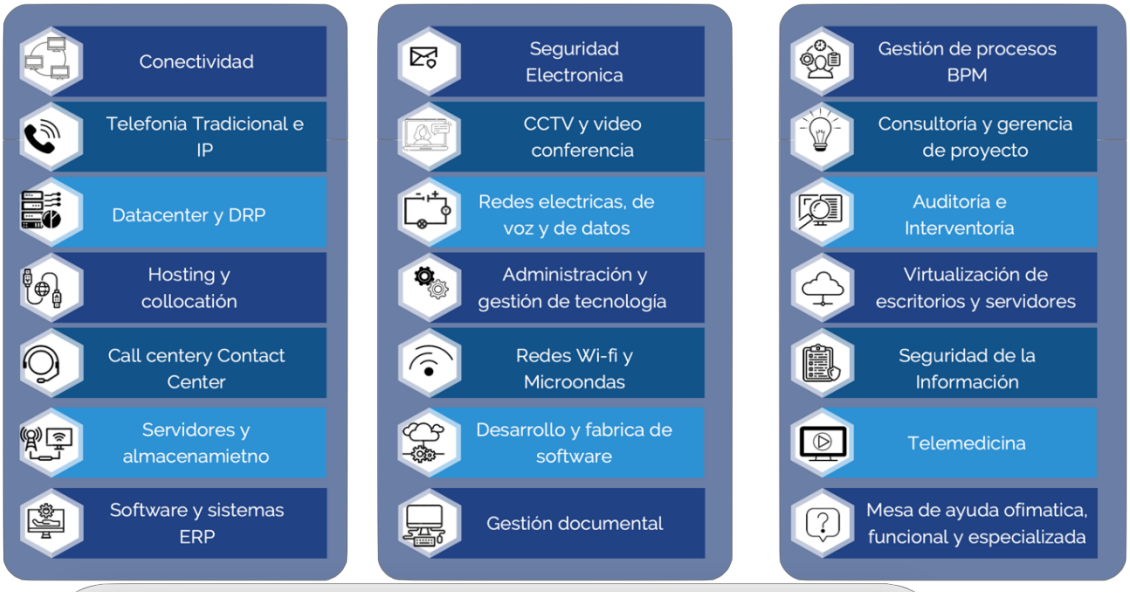
Nuestro grupo humano es nuestro principal capital, con alta capacidad profesional, técnica, de gestión y logística para atender los objetivos de cualquier proyecto.
En la operación de prestación de servicios de se han ejecutado proyectos técnicos que consolidan la experiencia de su personal en la implementación de este tipo de proyectos técnicos:

- ✓ Implementación soluciones comunicaciones: Se cuenta con ingenieros con más de 20 años de experiencia y capacitación a nivel internacional quienes has desarrollado la implementación de servicios de comunicaciones con capacidad instalada de 42.420 líneas telefónicas fijas.
- ✓ Soluciones de acceso por cobre: Se cuenta con un grupo de ingenieros con experiencia de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de cobre en total de 72.500 pares primarios y 78.700 pares secundarios, en una distancia aproximada de 533.334 metros de cable instalados y en funcionamiento.
- ✓ Soluciones de acceso por cable HFC: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes, con un total de aproximadamente 35.100 Home Pass construidos para la prestación de servicios de televisión, distribuidos en toda la ciudad de Popayán y en el municipio de Piendamó y una distancia aproximada de 312.000 metros de cable HFC instalados y en funcionamiento.
- ✓ Soluciones de acceso inalámbricas: Se cuenta con ingenieros de más de 5 años de experiencia en la construcción y mantenimiento de redes de acceso inalámbrica, entregando soluciones de conectividad de internet y telefonía en cerca del 40% de la ciudad de Popayán.
- ✓ Soluciones de acceso por fibra: Se cuenta con ingenieros de más de 15 años de experiencia en el diseño construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica y sistemas de transmisión, contando con una red de fibra de 130.500 metros de fibra óptica instalada y en funcionamiento.

Toda esta experiencia en la construcción de obras de infraestructura de redes en planta externa en los Municipios de Popayán y sus alrededores, realizada con el mayor nivel técnico y compromiso permanente con la calidad, por parte de su grupo de ingenieros han permitido acumular a través de su ejecución, experiencia y conocimientos que garantizan el éxito en la implementación de proyectos.

.1. EMTEL COMO INTEGRADOR TECNOLOGICO

La idoneidad técnica tiene relación con la experticia comprobada tanto general como especiada relacionada anteriormente. Además, la Empresa de Telecomunicaciones de



Popayán S.A. EMTEL E.S.P. tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil, con participación mayoritaria del Estado, cuenta con un ámbito de operación a nivel local y nacional, es así, como en los últimos 10 años ha implementado proyectos de integración tecnología, para lo cual ha desarrollo nuevos productos y servicios a través de alianzas estratégicas tales como:

.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DE EMTEL COMO INTEGTRADOR

En desarrollo de su objeto social como integrador de soluciones de tecnología, EMTEL ha desarrollado entre otros los siguientes proyectos:

Entidad	Objeto	Contrato No.	Valor
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	Servicios especializados en el área de telecomunicaciones para interconectar la sede principal y las Direcciones Ambientales Reg	Contrato Int. 457 del 21 de octubre de 2013	$2,425,731,975
MINISTERIO DE VIVIENDA	Suministro e Implementación de Infraestructura Tecnológica de Virtualización y estaciones delgadas, Redes, Cableado estructurado, Servidores, Almacenamiento, Bases de Datos, Desarrollar las actividades para lograr la organización, limpieza y digitalización del archivo del extinto ICT e	Contrato Int. 717 del 7 de noviembre de 2013	4,872,388,000.00

Entidad	Objeto	Contrato No.	Valor
	INURBE, Sistema de Gestión de Correos Masivos.		
SECRETARIA DE EDUCACIÓN - MUNICIPIO DE TULUÁ	Montaje y operación de una red telemática que interconecte 26 instituciones educativas urbanas y 13 instituciones rurales del Mpio de Tuluá	Convenio Int. 310-016-001.041 del 8 de noviembre de 2013	$400,466,179
GOBERNACION DEL TOLIMA	Prestación del servicio de conectividad y el mejoramiento de las redes de datos de las sedes educativas públicas de los municipio no certificados	Contrato Int. 1000 del 7 de noviembre de 2013	$2,377,240,167
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Contratar una persona jurídica para que preste sus servicios con profesional capacitado, en el apoyo en la oficina de planeacion para realizar seguimiento a los proyectos de desarrollo.	Contrato Int. 248 del 11 de septiembre de 2013	$365,000,000
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	Aunar esfuerzos para implementar el programa de conectividad y el servicio de internet a 30 instituciones educativas oficiales de Distrito de Buenaventura.	Convenio Int. 132373 del 24 de septiembre de 2013	$506,464,976
MUNICIPIO DE POPAYAN	El Contratista se compromete con el Municipio a garantizar conectividad a 38 instituciones educativas y 51 sedes del Municipio de Popayán.	Convenio Int. 20131800009127 del 8 de noviembre de 2013	$543,212,006
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Unión de esfuerzos entre l Administración Temporal y EMTEL S.A. ESP par llevar acabo la instalación, el suministro y la prestación del servicio de Internet 41 establecimientos educativos.	Convenio Int. 0013 del 2 de septiembre de 2013	$623,130,673
MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO	Programa de conectividad en las Instituciones educativas del Municipio de Tumaco	Convenio Int. 001-20013 del 19 de agosto de 2013	$955,633,711
MUNICIPIO DE POPAYÁN	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el ecosistema digital en el Municipio de Popayán a través de la ejecución del Proyecto Popayán Vive Digital	Convenio Especial de Cooperación 0471-2013	$1,670,000,000
FONADE - MUNICIPIO DE POPAYÁN	Suministro, Instalación, Mantenimiento preventivo y correctivo de una red de dtos por fibra óptica para el sistema integrado de emergencias y seguridad SIES - subsistema CCTV del Mpio de Popayán	Contrato Int. 2133573 del 7 de noviembre de 2013	$506,555,122
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	Prestación de servicios para capacitación en gestión documental, actualización de las TRD y acompañamiento en la aplicación de las mismas en la UNP.	Contrato Int. 455 del 8 de noviembre de 2013	$70,000,000
MUNICIPIO DE CARTAGO	Apropiación de medios y nuevas tecnologías y conectividad en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Cartago - Valle del cauca	Contrato Int. 12-130 del 6 de noviembre de 2013	$346,024,914

Entidad	Objeto	Contrato No.	Valor
MUNICIPIO DE YUMBO	Aunar esfuerzos para dinamizar los procesos que generen innovación tecnológica, implementación contar center	Contrato Int. Derivado No 1 del 8 de noviembre de 2013	$351,200,000
MUNICIPIO DE YUMBO	Instalación de redes de cableado estructurado, equipos activos e instalaciones eléctricas reguladas desde acometida, alimentación de energía para los edificios 1 y 2 del complejo Titan en el Municipio de Yumbo	Contrato Int. Derivado No 2 del 8 de noviembre de 2013	$322,281,504
MINTIC	PVD 3 adicionales	Contrato para firma	$1,200,000,000
MINTIC	Ampl. Cont-2121498 Opex/Agosto 2014	Contrato para firma	$1,600,000,000
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE	Prestar la solución integral de telecomunicaciones que incluye la implementación, promoción de servicios de TIC y operación de 14 PVD, con el fin de promover el acceso y la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el documento técnico y la oferta presentada y aceptada por FONADE.	Contrato Interadministrativo No. 2121498	$7,342,975,606
UNIVERSIDAD EL CAUCA	Suministrar a la Universidad del Cauca el servicio primario de acceso a Internet para la Universidad el Cauca y sus sedes en el municipio de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2013	Contrato de Prestación de Servicios No. 2,3-31-6/124 del 2011	$470,148,239
MINISTERIO DE VIVIENDA	Digitalización e Indexación de Planos Históricos.	Contrato Interadministrativo No. 204 de 2014	$822,000,000
MINISTERIO DE CULTURA	Consultoría en Gestión Documental	Contrato Interadministrativo	$160,800,000
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	Implementación del Sistema de Gestión Documental y suministro de infraestructura tecnológica	Contrato Interadministrativo	$644.000.000
UNIDAD DE VICTIMAS	Intervención de Archivo, Digitalización e Indexación de imágenes	Contrato Interadministrativo	$2,740,000,000
MINISTERIO DE VIVIENDA	Redes de datos, voz y eléctricas del nuevo edificios del Ministerio	Contrato Interadministrativo	$1.400.000.000
MINISTERIO DE VIVIENDA	Intervención de archivo	Contrato Interadministrativo	$1.200.000.000
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Implementación del sistema de video vigilancia y reconocimiento facial	Convenio Interadministrativo	$ 7.700.000.000
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC	Fotalecimiento de las herramientas de análisis y servicios tecnológicos de la entidad en materia de tecnología, informática y TIC.	Contrato Interadministrativo	$15.912.021.297
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS	habilitar y promover espacios de acceso gratuito a internet a través de las zonas WI-FI que integran las TIC, que se instalen a nivel nacionaL	Contrato Interadministrativo	$ 9.064.660.005

Entidad	Objeto	Contrato No.	Valor
COMUNICACIONES - FONTIC			
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos, técnicos y científicos, para el impulso de programas y actividades de interés público en el sector de las TIC y la ciencia, tecnología e innovación - ctel, en la Gobernación de Santander	Convenio Interadministrativo	$14.100.234.210
Fondo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC	Habilitar y promover espacios de acceso gratuito a internet a través de las zonas WI-FI que integran las TIC, que se instalen a nivel nacionaL	Contrato Interadministrativo	$5.403.446.497
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO	Contratar los servicios de suministro e instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional	Contrato Interadministrativo	$18.612.542.844
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Contratar la prestación del servicio para el desarrollo de una solución tecnológica integral para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento de la dirección información, análisis y reacción inmediata - DIARI - de la Contraloría General de la República	Contrato Interadministrativo	$7.225.746.779
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO	Habilitar y promover espacios de acceso gratuito a internet a través de las zonas WI-FI que integran las TIC, que se instalen a nivel nacional.	Contrato Interadministrativo	$23.841.333.363
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Contratar los servicios especializados para la recepción, radicación, digitalización, distribución, control, almacenamiento y traslado de comunicaciones	Contrato Interadministrativo	$7.573.805.975

✓ PROPUESTA

.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

.2. PROPUESTA ECONOMICA

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	VALOR UNITARIO MES	DIAS DE SERVICIO	VALOR CONECTIVIDAD ADICIONAL
10	916	1.661.049,14	51	$ 2.586.585.725,26
20	72	2.151.754,95	51	$ 263.374.805,71
50	69	2.931.245,15	51	$ 343.835.055,76
100	91	4.800.616,49	51	$ 742.655.371,75
150	79	6.248.067,63	51	$ 839.115.483,28
TOTAL SEDES	1.227		VALOR TOTAL	$ 4.775.566.441.76
			ANTES DE IVA	$ 4.013.081.043,50
			IVA 19%	$ 762.485.398,26
			TOTAL	$ 4.775.566.441,76

Adicionalmente, el valor requerido para mantener la prestación del servicio durante siete (7) días, comprendidos entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026, en las ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales contempladas para la extensión solicitada por la secretaria de educación, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE
($ 156.772.739,38).

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	VALOR UNITARIO MES	DIAS DE SERVICIO	VALOR CONECTIVIDAD ADICIONAL
10	7	1.661.049,14	7	$ 2.713.046,93
20	2	2.151.754,95	7	$ 1.004.152,31
50	14	2.931.245,15	7	$ 9.575.400,81
100	50	4.800.616,49	7	$ 56.007.192,44
150	60	6.248.067,63	7	$ 87.472.946,88
TOTAL SEDES	133		VALOR TOTAL	$ 156.772.739,38
			ANTES DE IVA	$ 131.741.797.80
			IVA 19%	$ 25.030.941,58
			TOTAL	$ 156.772.739,38

En virtud de lo anterior el valor total de la presente oferta para curbir cincuenta y ocho (58) días corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 4.932.339.181,14**)

PLAZO:

De acuerdo con la Resolución No. 22056 del 16 de octubre de 2025, mediante la cual se establece el calendario académico para el año 2026, se contempla la semana de receso estudiantil del 05 al 11 de octubre de 2026 y el receso estudiantil de fin de año a partir del 30 de noviembre de 2026.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Secretaría de Educación, se determina que el plazo para la ejecución de las actividades y la prestación del servicio de conectividad se extiende hasta el **04 de diciembre de 2026.**

RESOLUCION No. 22056 16 OCT 2025

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones y Centros Educativos de los Municipios no Certificados que prestan el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media del Departamento de Santander, año escolar 2026 y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y las establecidas en el Articulo 2.4.3.4.1 del Decreto Único del Sector Educación No. 1075 de 2015, y Decretos Departamentales No. 539 de 2021, decreto 542 de 10 noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7°, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios Certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

2. Que de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarios sobre la materia.

3. Que el numeral 6.2.1 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los Departamentos les compete, frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

4. Que el Artículo 86° de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico, que son obligatorias para el sector oficial y no oficial.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.5.4.4.1. del Decreto 1075 de 2015, *el cual está en concordancia* con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas y estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

6. Que mediante Circular N° 043 de 30 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, impartió las orientaciones para la elaboración del Calendario Académico vigencia 2026 y entre ellas hace claridad al concepto de **"semana"** descrito en el Decreto 1075 de 2015, definiendo la semana como la serie de ***"siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo***", por lo tanto el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "Semanas" completas y no fraccionadas.

7. Que de otra parte, de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir para los establecimientos de educación preescolar, básica y media, en el calendario académico, cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana

inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

8. Que de acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Departamento expedir cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los establecimientos educativos del **sector oficial** de los municipios no certificados de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades, acorde con la siguiente distribución: ***a) Docentes****: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales, cinco (5) semanas para realizar actividades de desarrollo institucional, y siete (7) semanas de vacaciones.* ***b) Estudiantes****: (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil.*

9. Que de acuerdo con el artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos, sin modificar el calendario académico incluirán y desarrollarán dentro de mismo el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional M.E.N., con el fin que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad y definan las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto durante el correspondiente año escolar.

10. Que el Decreto Nacional N° 996 de mayo 4 de 1951 declaró el ***"Día Oficial Del Educador"***, el cual se celebrará el 15 de mayo de cada anualidad y en su parágrafo dispuso que la celebración de la Fiesta del maestro se llevará a cabo en los establecimientos del domingo anterior a la fecha señalada; el Decreto No. 2237 del 24 de noviembre 2015, adicionó al Artículo 2.3.8.1.3. del Decreto 1075 de 2015 y reconoció el día 5 de octubre de cada año como el "***Día del Directivo Docente***" y establece que los actos conmemorativos se realizarán en la fecha indicada y que este reconocimiento no generará desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo; el Decreto Nacional N° 418 del 2 de marzo de 2018 adicionó el Artículo 2.3.8.1.4. al Decreto 1075 de 2015 y estableció el día 26 de febrero de cada año, como el día para el ***"Reconocimiento Del Día Del Docente Orientador".*** Y de igual forma establece que los actos de reconocimiento del día del docente orientador, no generarán la desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

11. Que el Decreto 1075 de 2015 establece lo siguiente: "artículo 2.4.3.4.2. Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del *calendario académico que sean necesarios.*

12. Que las actividades del **sector oficial**, para el calendario académico 2026, deberán fijarse de forma consecutiva con las del calendario académico del año 2025, para dar completitud a las 52 semanas calendario del año académico, tal y como lo dispone la Circular Vice Ministerial No. 043 de 30 de septiembre de 2025, en tal sentido se deberá iniciar a partir del 22 de Diciembre de 2025 el nuevo calendario.

13. Que las instituciones que ofrezcan el ciclo lectivo de educación básica formal para adultos, de conformidad con el Artículo 2.3.3.5.3.4.4. del Decreto 1075 de 2015, deberán desarrollar en tres (3) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional y cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo Proyecto Educativo Institucional y los establecimientos que ofrezcan el ciclo lectivo de educación media para adultos, se

16 OCT 2025

sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.5.3.5.1 del mismo Decreto, el cual establece una duración mínima de 22 semanas lectivas.

14. Que de acuerdo al Artículo 2.4.3.2.4. del Decreto Nacional 1075 de 2015, las Actividades de Desarrollo institucional del **sector oficial** comprenden el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del Calendario Académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el **CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" AÑO 2026** para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos del **sector oficial** de Calendario A, que ofrezcan cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, incluyéndose la modalidad de ciclos lectivos- CLEI, en los municipios no certificados del departamento de Santander, los cuales desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2026, que tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes y cuya vigencia inicia a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025 y termina el día veinte (20) de diciembre de 2026: cuyas actividades se distribuirán en dos (2) periodos semestrales de la siguiente manera:

PRIMER PERIODO LECTIVO SEMESTRAL: Inicia a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025 y hasta el cinco (05) de julio de 2026, con la siguiente distribución:

ACTIVIDADES	TIEMPO	SEMANAS
Vacaciones de Directivos y Docentes	22 diciembre de 2025 al 11 enero de 2026	Tres (03)
Semana de Desarrollo Institucional	12 enero al 18 de enero de 2026	Una (01)
Receso Estudiantil	22 diciembre de 2025 al 18 enero de 2026	Cuatro (04)
Semanas Lectivas o de Trabajo Académico	19 enero al 29 de marzo de 2026	Diez (10)
Receso Estudiantil	30 de marzo al 05 de abril de 2026	Una (01)
Semana de Desarrollo Institucional	30 de marzo al 05 de abril de 2026	Una (01)
Semanas Lectivas o de Trabajo Académico	06 de abril al 14 de junio de 2026	Diez (10)
Receso Estudiantil	15 junio a 05 de julio de 2026	Tres (03)
Semana de Desarrollo Institucional	15 junio al 21 de junio de 2026	Una (01)
Vacaciones de Directivos y Docentes	22 junio al 05 de julio de 2026	Dos (02)

SEGUNDO PERIODO LECTIVO SEMESTRAL: Inicia a partir del seis (06) de Julio y hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, distribuido así:

ACTIVIDADES	TIEMPO	SEMANAS
Semanas Lectivas o de Trabajo Académico	06 julio al 04 de octubre de 2026	Trece (13)
Semanas de Desarrollo Institucional	05 octubre al 11 de octubre de 2026	Una (01)
Receso Estudiantil	05 octubre al 11 de octubre de 2026	Una (01)
Semanas Lectivas o de Trabajo Académico	12 octubre al 29 de noviembre de 2026	Siete (07)
Semanas de Desarrollo Institucional	30 noviembre al 06 de diciembre de 2026	Una (01)
Receso Estudiantil	30 noviembre al 20 de diciembre de 2026	Tres (03)
Vacaciones de Directivos y Docentes	07 diciembre al 20 de diciembre de 2026	Dos (02)

PARAGRAFO PRIMERO: Las instituciones educativas que ofrezcan el servicio de educación formal para adultos, deberán garantizar que se dé cumplimiento a las intensidades anuales de trabajo académico y semanas lectivas de duración mínima establecidas legalmente para su desarrollo.

16 OCT 2025

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rectores de cada establecimiento educativo deberán informar de manera oportuna a la Secretaría de Educación, específicamente al grupo de Dirección de Permanencia Escolar, cuando por la realización de actividades curriculares o extracurriculares, se prevea la inasistencia total o parcial del estudiantado. Esta comunicación permitirá tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio educativo, evitar la posible pérdida de recursos y mantener actualizada la información correspondiente al sistema de matrícula oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Para el desarrollo de estas actividades en el **sector oficial** el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, el cual se deberá llevar a cabo durante la jornada laboral y deberá presentarse al Grupo de Calidad Educativa de la Dirección Estratégica de la Secretaria de Educación, con una semana antes del inicio de las actividades programadas en cada semana desarrollo institucional, de conformidad con las fechas establecidas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCIMIENTOS: En cada institución o centro educativo del **sector oficial,** el Rector o Director, deberá observar el cumplimiento de las fechas legalmente establecidas para reconocer al Docente, Directivo Docente y Orientador y deberán observar lo dispuesto en la normatividad legal que regula la materia.

RECONOCIMIENTOS	FECHA
Día del Docente Orientador	26 de febrero de 2026
Día del Maestro	15 de mayo de 2026
Día del Directivo Docente	5 de octubre de 2026

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS. A más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por el establecimiento educativo oficial, mediante reuniones programadas institucionalmente, los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el artículo 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, en el cual se dará cuenta por escrito de los avances obtenidos por los estudiantes en cada una de las áreas, durante su proceso formativo.

ARTÍCULO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.9 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001, el rector o director del **sector oficial**, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la correspondiente asignación académica, acto administrativo que deberá ser publicado en un lugar visible para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO: Los Establecimientos Educativos del **sector privado** con Calendario A o B, legalmente autorizados para prestar el servicio educativo en la Educación Formal y en cualquiera de sus Ciclos y Niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para organizar los respectivos Calendarios Académicos que den cumplimiento a los períodos anuales de cuarenta (40) semanas o semestrales de veinte (20) semanas de duración mínima, de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Establecimientos Educativos del **sector privado** que ofrecen educación para jóvenes y adultos en el nivel básica cada Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI 2,3 y 4) tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de la áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Proyecto Educativo Institucional (PEI); en el nivel de educación media (ciclos lectivos especiales integrados 5° y 6°) deben desarrollar las actividades académicas de cada uno de estos ciclos, durante 22 semanas, para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

16 OCT 2025

22056

ARTICULO OCTAVO: El calendario académico para prestar el servicio educativo a población étnica, será fijado de común acuerdo con los representantes de estas comunidades.

ARTÍCULO NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. Los alcaldes, los consejos directivos los rectores y directores de Establecimientos Educativos, no poseen las competencias que les permita autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico, la jornada escolar y para autorizar reposición de clases por días no laborados. Si las circunstancias para modificar el calendario están relacionadas con hechos que alteren el orden público, o situaciones de emergencia, los establecimientos educativos sustentarán el caso ante la Secretaría de Educación, para que proceda a hacer la modificación correspondiente, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, en caso de requerirse.

ARTÍCULO DÉCIMO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA. El seguimiento y control sobre la aplicación del calendario académico en las Establecimientos Educativos oficiales y No Oficiales de los municipios no certificados, será ejercido por el equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, con el apoyo de los directores de núcleo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a

16 OCT 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR NICOLÁS ORDÓÑEZ RUIZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Diana Lisbeth Sierra Quintero – Profesional Universitario – Calidad Educativa - SED
Revisó aspectos técnicos: Bertha Lucía Anaya Arango – Coordinadora Calidad Educativa - SED
Revisó aspectos jurídicos: María Cristina Villamizar Schiller – Coordinadora Jurídica - SED
Aprobó: Leilyn Yazmin Gómez Ordóñez – Directora Estratégica - SED
Yenner Uribe Barón – Director de Permanencia - SED
Rolando Rodríguez Mantilla – Director de Talento Humano - SED
Jimmy Noé Gómez Sepúlveda – Director Administrativo y Financiero - SED

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: No.
Proc #: 2925973 **Fecha**: 2026-09-22 18:38
Tercero: DEP_127 SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC
Dep Radicadora: **Grupo de Sistemas de Información** **Clase Doc**: Interno **Tipo Doc**: Carta **Consec**: 11.0.0.0.0-151803
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20260152400*

Bucaramanga, septiembre 22 de 2026

Ingeniera
SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de tecnologías de la información y comunicaciones
Departamento de Santander

Referencia: Solicitud de continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas principales Contrato No CO1.PCCNTR.9287068

Cordial saludo, ingeniera Shirley Paola:

De manera atenta, me permito solicitar que la prestación del servicio de conectividad contratado mediante el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 se mantenga vigente y activo en las sedes educativas principales de los municipios no certificados del departamento de Santander hasta el **viernes 4 de diciembre de 2026** (último día hábil del calendario académico).

Esta solicitud se fundamenta en el Calendario Académico General "A" para la vigencia 2026, establecido mediante la Resolución No. 22056 de 2025, que contempla para el segundo período lectivo semestral una Semana de Desarrollo Institucional comprendida entre el 30 de noviembre y el 6 de diciembre de 2026. En consecuencia, durante los días hábiles comprendidos en dicha semana los directivos docentes y docentes continúan desarrollando actividades propias del cierre del calendario académico. De acuerdo con el artículo segundo de la resolución, para ejecutar las actividades de desarrollo institucional, el rector o director rural debe definir un plan de trabajo para los docentes y coordinadores del establecimiento educativo, el cual debe desarrollarse durante la jornada laboral, conforme a las fechas establecidas en el calendario académico.

El Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 establece en el objeto: El alcance del servicio parte de la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la conectividad de 1228 instituciones/sedes educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander, en condiciones de calidad del servicio. En este sentido, el alcance propuesto trasciende al desarrollo del siguiente componente: El servicio de conectividad digital a reactivar en las instituciones educativas beneficiarias deberá cumplir con las características mínimas para proporcionar un servicio de calidad, teniendo en cuenta la localización de las instituciones educativas en zonas de difícil acceso, se establecen los siguientes anchos de banda: 10 Mbps, 20 Mbps, 50 Mbps, 100 Mbps y 150 Mbps; el servicio debe prestarse de manera continua, las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el período de prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día viernes 04 de diciembre de 2026. Asimismo, dentro de las obligaciones del contratista se encuentra garantizar la prestación del servicio de conectividad a las sedes educativas beneficiarias y garantizar la prestación del servicio de Internet en los términos de tiempo de operación, disponibilidad y velocidad efectiva de transmisión de datos establecidos contractualmente, estas mismas condiciones deben permanecer para las sedes educativas principales listadas en el anexo.

En este sentido, la continuidad de la conectividad resulta necesaria durante la Semana de Desarrollo Institucional, toda vez que las actividades que adelantan los docentes y directivos docentes hacen

parte del servicio educativo y comprenden, entre otras, la evaluación institucional anual; la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional - PEI; la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; el seguimiento y formulación del Plan de Mejoramiento Institucional; la planeación académica para la siguiente vigencia y otras actividades de coordinación institucional.

De igual manera, durante este período los rectores y directivos docentes deben adelantar actividades relacionadas con la gestión de matrícula para la vigencia 2027 atendiendo el cronograma de la Resolución No 10734 del 05 de junio de 2026 expedida por la Secretaría de educación departamental, este proceso resulta fundamental para contar oportunamente con información confiable sobre la población estudiantil que continuará o ingresará a la Institución educativa en la siguiente vigencia y constituye un insumo necesario para la planeación y organización de programas asociados a la permanencia escolar, entre ellos el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

En este sentido, la actualización oportuna de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT permitirá disponer de información actualizada para adelantar los procesos de identificación, focalización, priorización y registro de los estudiantes que sean beneficiarios del PAE para la vigencia 2027, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las entidades competentes. Por tanto, la conectividad durante este período contribuye a que las instituciones educativas puedan realizar oportunamente los procesos de matrícula y actualización de información requeridos para la planeación de la prestación del servicio educativo y de los programas asociados a la permanencia escolar.

Por lo anterior, agradecemos a su Secretaría realizar las gestiones que correspondan, en el marco de las condiciones y vigencia contractual aplicables, para garantizar que ***el servicio de conectividad en las 134 sedes educativas principales permanezca activo hasta el viernes 4 de diciembre de 2026*** permitiendo el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas para el cierre del calendario académico 2026 y la preparación de los procesos correspondientes a la vigencia 2027.

Agradecemos la atención prestada y las gestiones que se adelanten para garantizar la continuidad del servicio en los términos solicitados.

Cordialmente,

KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación
Departamento de Santander

Anexo: Relación de 134 sedes educativas principales
Resolución No 10734 del 05 de junio de 2026
Resolución No. 22056 de 2025

Proyectó: Gladys Stella Quintero Barragán – PU SED

No.	PROGRAMA CONECTIVIDAD	DANE OK	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	ZONA	SEDE A	Matricula Total Agosto 2025	ANCHO DE BANDA
1	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168020000374	ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE JESUS	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	A	134	100
2	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268020000531	ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	RURAL	A	57	50
3	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168051000224	ARATOCA	COLEGIO SAN LUIS	COLEGIO SAN LUIS	URBANA	A	683	150
4	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168079000017	BARICHARA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	URBANA	A	543	150
5	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168092000174	BETULIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	URBANA	A	317	150
6	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168101000433	BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	URBANA	A	386	150
7	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268101000381	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	RURAL	A	81	50
8	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190000951	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	RURAL	A	162	100
9	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168121000031	CABRERA	COLEGIO INTEGRADO DE CABRERA	COLEGIO INTEGRADO DE CABRERA	URBANA	A	166	100
10	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168132000199	CALIFORNIA	COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO	COLEGIO INTEGRADO SAN ANTONIO	URBANA	A	214	100
11	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168147000012	CAPITANEJO	COLEGIO INTEGRADO DIVINO NIÑO	COLEGIO INTEGRADO DIVINO NIÑO	URBANA	A	734	150
12	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268147000114	CAPITANEJO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MOLINOS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS MOLINOS	RURAL	A	4	10
13	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168152000268	CARCASI	INSTITUTO AGRICOLA	INSTITUTO AGRICOLA	RURAL	A	145	100
14	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168160000021	CEPITA	COLEGIO PEDRO FERMIN DE VARGAS	COLEGIO PEDRO FERMIN DE VARGAS	URBANA	A	121	100
15	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168162000339	CERRITO	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SADY TOBON CALLE	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SADY TOBON CALLE	URBANA	A	846	150
16	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268162000210	CERRITO	INSTITUCION EDUCATIVA JURADO	INSTITUCION EDUCATIVA JURADO	RURAL	A	100	50
17	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	368167000484	CHARALA	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	COLEGIO INTEGRADO HELENA SANTOS ROSILLO	URBANA	A	621	150
18	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168167000388	CHARALA	COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN	COLEGIO NACIONAL JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	A	379	150
19	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268167000633	CHARALA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	RURAL	A	59	50
20	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168167000019	CHARALA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	URBANA	A	734	150
21	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268167000064	CHARALA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RESGUARDO	INSTITUCION EDUCATIVA EL RESGUARDO	RURAL	A	115	100
22	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168169000296	CHARTA	INSTITUTO AGRICOLA	INSTITUTO AGRICOLA	URBANA	A	196	100
23	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190000381	CIMITARRA	CENTRO EDUCATIVO LA VERDE	CENTRO EDUCATIVO LA VERDE	RURAL	A	6	10
24	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168190002053	CIMITARRA	COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE	COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE	URBANA	A	897	150
25	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190001477	CIMITARRA	COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE	COLEGIO INTEGRADO SAN JOSE	RURAL	A	390	150
26	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168190000271	CIMITARRA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	URBANA	A	1207	150
27	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190000101	CIMITARRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PERDIDA ALTA	RURAL	A	5	10
28	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190000071	CIMITARRA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	RURAL	A	285	100
29	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190000594	CIMITARRA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	RURAL	A	9	10
30	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168207000360	CONCEPCION	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION	URBANA	A	405	150
31	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268207000372	CONCEPCION	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO FELIPE CORDERO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO FELIPE CORDERO	RURAL	A	170	100
32	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168209000014	CONFINES	COLEGIO TECNICO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	COLEGIO TECNICO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	URBANA	A	374	150
33	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268217000168	COROMORO	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ	RURAL	A	177	100
34	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168217000449	COROMORO	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO RAFAEL LEON AMAYA	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO RAFAEL LEON AMAYA	URBANA	A	263	100
35	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168229000011	CURITI	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA	URBANA	A	719	150
36	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268229000180	CURITI	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS	RURAL	A	228	100
37	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168235000022	EL CARMEN DE CHUCURI	COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	URBANA	A	491	150
38	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268235000418	EL CARMEN DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	RURAL	A	123	100
39	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268235000647	EL CARMEN DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA FORJADORES DE UN MUNDO NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA FORJADORES DE UN MUNDO NUEVO	RURAL	A	72	50
40	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268235000086	EL CARMEN DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA ISLANDA	INSTITUCION EDUCATIVA ISLANDA	RURAL	A	156	100
41	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268235000621	EL CARMEN DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALINA	RURAL	A	155	100
42	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268235000639	EL CARMEN DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DEL RAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO DEL RAMO	RURAL	A	144	100
43	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268101000233	EL PEÑON	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	CENTRO EDUCATIVO LAS CRUCES	RURAL	A	43	50
44	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268101000446	EL PEÑON	COLEGIO INTEGRADO ANTONIO RICAURTE	COLEGIO INTEGRADO ANTONIO RICAURTE	URBANA	A	148	100
45	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268255000147	EL PLAYON	INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO	RURAL	A	60	50
46	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168255000011	EL PLAYON	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES	URBANA	A	703	150
47	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168264000295	ENCINO	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO	URBANA	A	128	100
48	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168266000268	ENCISO	COLEGIO JOSE DE FERRO	COLEGIO JOSE DE FERRO	URBANA	A	305	150
49	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168271000012	FLORIAN	COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL FLORIAN	COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL FLORIAN	URBANA	A	297	100
50	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268271000271	FLORIAN	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA HELENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA HELENA	RURAL	A	69	50
51	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168296000017	GALAN	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	COLEGIO INTEGRADO ALFONSO GOMEZ GOMEZ	URBANA	A	143	100
52	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268318000355	GUACA	INSTITUTO AGRICOLA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	INSTITUTO AGRICOLA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	RURAL	A	201	100
53	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168344000130	HATO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	RURAL	A	172	100
54	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268872000171	JORDAN	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RURAL	A	146	100
55	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168377000011	LA BELLEZA	COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO	COLEGIO INTEGRADO DON BOSCO	URBANA	A	326	150
56	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168385001051	LANDAZURI	COLEGIO JOSE MARIA LANDAZURI	COLEGIO JOSE MARIA LANDAZURI	URBANA	A	741	150
57	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268190001493	LANDAZURI	INSTITUTO AGRICOLA LA INDIA	INSTITUTO AGRICOLA LA INDIA	RURAL	A	288	100
58	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168406000336	LEBRIJA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	URBANA	A	765	150
59	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268406000161	LEBRIJA	COLEGIO PORTUGAL	COLEGIO PORTUGAL	RURAL	A	498	150
60	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268406000250	LEBRIJA	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA	RURAL	A	128	100
61	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268406000098	LEBRIJA	INSTITUCION EDUCATIVA LLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA LLANADAS	RURAL	A	491	150
62	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268406000594	LEBRIJA	INSTITUCION EDUCATIVA VANEGAS	INSTITUCION EDUCATIVA VANEGAS	RURAL	A	18	10
63	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168418000269	LOS SANTOS	COLEGIO INTEGRADO LOS SANTOS	COLEGIO INTEGRADO LOS SANTOS	URBANA	A	316	150
64	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268418000069	LOS SANTOS	COLEGIO INTEGRADO MESA DE JERIDAS	COLEGIO INTEGRADO MESA DE JERIDAS	RURAL	A	556	150
65	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268418000115	LOS SANTOS	INSTITUCION EDUCATIVA LA FUENTE	INSTITUCION EDUCATIVA LA FUENTE	RURAL	A	427	150
66	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168425000215	MACARAVITA	COLEGIO JUAN XXIII	COLEGIO JUAN XXIII	URBANA	A	209	100
67	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168432000051	MALAGA	COLEGIO CUSTODIO GARCIA ROVIRA	COLEGIO CUSTODIO GARCIA ROVIRA	URBANA	A	585	150
68	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168432000018	MALAGA	COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	URBANA	A	1004	150
69	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168432000361	MALAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ESCUELA NORMAL SUPERIOR FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	URBANA	A	1245	150
70	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168432000026	MALAGA	INSTITUTO POLITECNICO MONSEÑOR MANUEL SORZANO GONZALEZ	INSTITUTO POLITECNICO MONSEÑOR MANUEL SORZANO GONZALEZ	URBANA	A	160	100
71	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168432000034	MALAGA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ	URBANA	A	576	150
72	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168444000285	MATANZA	COLEGIO INTEGRADO LAS MERCEDES	COLEGIO INTEGRADO LAS MERCEDES	URBANA	A	393	150
73	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168464000788	MOGOTES	INSTITUTO TECNICO ISAIAS ARDILA DIAZ	INSTITUTO TECNICO ISAIAS ARDILA DIAZ	URBANA	A	1030	150
74	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268468000175	MOLAGAVITA	INSTITUCION EDUCATIVA LLANO DE MOLAGAVITA	ESCUELA RURAL LAGUNA DE OCHOAS	RURAL	A	56	50
75	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168468000502	MOLAGAVITA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS MARIA CARVAJAL	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA LUIS MARIA CARVAJAL	RURAL	A	112	100
76	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168498000159	OCAMONTE	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO SAN JOSE	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO SAN JOSE	URBANA	A	333	150
77	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268498000161	OCAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAFRIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGUAFRIA	RURAL	A	157	100

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	DIAS DE SERVICIO
10	7	7
20	2	7
50	14	7
100	50	7
150	60	7
TOTAL SEDES	133	7

78	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168502000126	ONZAGA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	A	169	100
79	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268502000236	ONZAGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ	RURAL	A	8	10
80	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168522000050	PALMAR	INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA	INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA	URBANA	A	171	100
81	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268524000094	PALMAS DEL SOCORRO	CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL	CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL	RURAL	A	24	20
82	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168524000111	PALMAS DEL SOCORRO	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA	COLEGIO DEPARTAMENTAL LA INMACULADA	URBANA	A	286	100
83	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268533000030	PARAMO	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL	RURAL	A	89	50
84	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168533000302	PARAMO	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	URBANA	A	504	150
85	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168549000124	PINCHOTE	COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS	COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS	URBANA	A	354	150
86	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168573000097	PUERTO PARRA	COLEGIO INTEGRADO PUERTO PARRA	COLEGIO INTEGRADO PUERTO PARRA	URBANA	A	616	150
87	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168575000329	PUERTO WILCHES	COLEGIO INTEGRADO	COLEGIO INTEGRADO	URBANA	A	1095	150
88	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168575000418	PUERTO WILCHES	ESCUELA INDUSTRIAL 20 DE JULIO	ESCUELA INDUSTRIAL 20 DE JULIO	URBANA	A	1113	150
89	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268575000871	PUERTO WILCHES	INSTITUCION EDUCATIVA BOCA DONCELLA	INSTITUCION EDUCATIVA BOCA DONCELLA	RURAL	A	34	20
90	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268575000692	PUERTO WILCHES	INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDRAL	INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDRAL	RURAL	A	201	100
91	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268615002146	RIONEGRO	COLEGIO CARLOS JULIO GARCIA	COLEGIO CARLOS JULIO GARCIA	RURAL	A	325	150
92	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168615000262	RIONEGRO	COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS	COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS	URBANA	A	1324	150
93	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	468615001947	RIONEGRO	COLEGIO JUAN PABLO II	COLEGIO JUAN PABLO II	RURAL	A	944	150
94	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268615000895	RIONEGRO	INSTITUCION EDUCATIVA CUESTA RICA	INSTITUCION EDUCATIVA CUESTA RICA	RURAL	A	71	50
95	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268615000941	RIONEGRO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	RURAL	A	304	150
96	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268615001107	RIONEGRO	INSTITUCION EDUCATIVA LLANA DE LA TIGRA	INSTITUCION EDUCATIVA LLANA DE LA TIGRA	RURAL	A	112	100
97	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168655000192	SABANA DE TORRES	COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA	COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA	URBANA	A	1299	150
98	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268655000405	SABANA DE TORRES	COLEGIO POZO CUATRO	COLEGIO POZO CUATRO	RURAL	A	247	100
99	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268655000707	SABANA DE TORRES	INSTITUCION EDUCATIVA EL TAGUI	INSTITUCION EDUCATIVA EL TAGUI	RURAL	A	454	150
100	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268655001151	SABANA DE TORRES	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	RURAL	A	839	150
101	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268669000513	SAN ANDRES	COLEGIO ANTONIO MARIA GUARIN	COLEGIO ANTONIO MARIA GUARIN	RURAL	A	69	50
102	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168669000438	SAN ANDRES	COLEGIO FRAY JOSE DE LAS CASAS NOVAS	COLEGIO FRAY JOSE DE LAS CASAS NOVAS	URBANA	A	122	100
103	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168669000616	SAN ANDRES	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	URBANA	A	365	150
104	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168679000142	SAN GIL	COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA	COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA	URBANA	A	541	150
105	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168679000550	SAN GIL	COLEGIO SAN CARLOS	COLEGIO SAN CARLOS	URBANA	A	1071	150
106	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168679000461	SAN GIL	COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA	COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA	URBANA	A	1213	150
107	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168679000011	SAN GIL	COLEGIO TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	COLEGIO TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	URBANA	A	1849	150
108	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268679000228	SAN GIL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO CAÑAVERAL	RURAL	A	169	100
109	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168679000401	SAN GIL	INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL	INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	A	752	150
110	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168682000013	SAN JOAQUIN	COLEGIO INTEGRADO MARIA AUXILIADORA	COLEGIO INTEGRADO MARIA AUXILIADORA	URBANA	A	117	100
111	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168684000304	SAN JOSE DE MIRANDA	INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES	INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES	URBANA	A	260	100
112	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168686000166	SAN MIGUEL	COLEGIO INTEGRADO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO	COLEGIO INTEGRADO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO	URBANA	A	263	100
113	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168689001511	SAN VICENTE DE CHUCURI	COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	URBANA	A	485	150
114	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168689002968	SAN VICENTE DE CHUCURI	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	URBANA	A	821	150
115	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268689000803	SAN VICENTE DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA MIRABEL	INSTITUCION EDUCATIVA MIRABEL	RURAL	A	53	50
116	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268689002687	SAN VICENTE DE CHUCURI	INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE	RURAL	A	181	100
117	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168705000016	SANTA BARBARA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA RAFAEL ORTIZ GONZALEZ	URBANA	A	123	100
118	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268745000781	SIMACOTA	COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE PUERTO NUEVO	COLEGIO AGROINDUSTRIAL DE PUERTO NUEVO	RURAL	A	142	100
119	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168745000141	SIMACOTA	COLEGIO INTEGRADO GENERAL PABLO ANTONIO OBANDO	COLEGIO INTEGRADO GENERAL PABLO ANTONIO OBANDO	URBANA	A	342	150
120	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268745000331	SIMACOTA	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	RURAL	A	172	100
121	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268755000011	SOCORRO	CENTRO EDUCATIVO LUCHADERO	CENTRO EDUCATIVO LUCHADERO	RURAL	A	11	10
122	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168755000327	SOCORRO	COLEGIO AVELINA MORENO	COLEGIO AVELINA MORENO	URBANA	A	478	150
123	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268755000046	SOCORRO	COLEGIO GUILLERMO SUAREZ DIAZ	COLEGIO GUILLERMO SUAREZ DIAZ	RURAL	A	154	100
124	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168755000360	SOCORRO	COLEGIO UNIVERSITARIO	COLEGIO UNIVERSITARIO	URBANA	A	908	150
125	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168755000246	SOCORRO	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MONSEÑOR CARLOS ARDILA GARCIA	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MONSEÑOR CARLOS ARDILA GARCIA	URBANA	A	526	150
126	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168780000013	SURATA	COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO	COLEGIO INTEGRADO CAMACHO CARREÑO	URBANA	A	193	100
127	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168820000011	TONA	COLEGIO INTEGRADO RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO INTEGRADO RAFAEL URIBE URIBE	URBANA	A	146	100
128	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168855000154	VALLE DE SAN JOSE	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	URBANA	A	451	150
129	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268855000116	VALLE DE SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA EL MORRO	INSTITUCION EDUCATIVA EL MORRO	RURAL	A	140	100
130	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168867000087	VETAS	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO	URBANA	A	216	100
131	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	368872000051	VILLANUEVA	COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA	COLEGIO ELISEO PINILLA RUEDA	URBANA	A	503	150
132	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	268895000364	ZAPATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLAZUELA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLAZUELA	RURAL	A	50	50
133	Contrato Interadministrativo No.1261 de 2026. Gobernación-EMTEL	168895000599	ZAPATOCA	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS SEDE JUAN BOSCO	URBANA	A	893	150

INFORME DE SUPERVISIÓN ADICIONAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO Y	COI.PCCNTR.9287068 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATO GUANE:	202600001261

CONTRATISTA:	**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL**
Nit o C.C. No.	891502163
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	$18.902,017,017.00
VALOR ADICIONAL:	[illegible]
VALOR TOTAL:	$18.902,017,017.00

ANTICIPO INICIAL:	[illegible]
ANTICIPO ADICIONAL:	[illegible]
ANTICIPO TOTAL:	[illegible]

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	[illegible]
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	[illegible]
AMORTIZACION TOTAL:	[illegible]

PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS DOS 202 DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	**6 MESES Y 22 DIAS CALENDARIO**

SUPERVISOR:	MARIA JULIANA GARCÍA DURÁN ANDERSON JAVIER GALVIS AYALA
Acto Administrativo de Supervisión:	30 DE ENERO DE 2026

INTERVENTOR:	[illegible]
No. Contrato del Interventor:	[illegible]
Acto Administrativo de Interventoría:	[illegible]

FECHA DE INICIACIÓN:	03/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/08/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	[illegible]
APORTE OTRAS ENTIDADES:	[illegible]
VALOR TOTAL CONVENIO:	[illegible]

ACTAS DE SUSPENSIÓN		
No. 1	Fecha:	27/03/2026
No. 2	Fecha:	12/06/2026

ACTAS DE REINICIO		
No. 1	Fecha:	06/04/2026
No. 2	Fecha:	06/07/2026

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	
PRORROGA 02:	
PRORROGA 03:	
PRORROGA 04:	
PRORROGA 05:	
PRORROGA 06:	
PRORROGA 07:	

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27/09/2026

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

VALOR A PAGAR:	$	No. de cobros realizados:		de	

Periodo de Pago:	Desde:	DD/MM/AAAA	Hasta:	DD/MM/AAAA

No. del RP:	26002732
Fuente del RP:	ICLD -INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2468 DE 2025)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES/SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad a internet en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias, considerando que el **Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026 (Guane No. 1261 de 2026)** tiene como fecha actual de terminación el 27 de septiembre de 2026 y que, de conformidad con el calendario académico establecido mediante la Resolución No. 22056 del 16 de octubre de 2025, para dicha fecha aún se encuentran pendientes semanas de trabajo académico con estudiantes.

Adicionalmente, mediante Proceso Forest No. 2925973 del 22 de septiembre de 2026, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander solicitó mantener activo el servicio de conectividad, durante la Semana de Desarrollo Institucional, en ciento treinta y cuatro (134) sedes

educativas principales, con el propósito de apoyar el desarrollo de las actividades correspondientes a las labores de cierre del año escolar y de preparación de la vigencia académica 2027, entre ellas la gestión y actualización de la información de matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT); entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026.

No obstante, de acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, una (1) de las sedes relacionadas en dicha solicitud ha registrado matrícula cero, durante la ejecución del contrato, razón por la cual la extensión de la prestación efectiva del servicio hasta el 4 de diciembre de 2026 se proyecta para ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar una adición en valor y prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad hasta la finalización de las actividades académicas con estudiantes de la vigencia 2026 y atender la necesidad específica de mantenerlo activo en las ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales contempladas para la extensión hasta el 4 de diciembre de 2026, en atención a la solicitud de la Secretaría de Educación y a la verificación realizada por la supervisión, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas previstas.

SUSTENTO TÉCNICO

La prestación del servicio de conectividad resulta necesaria para garantizar el acceso a internet en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto durante el desarrollo de las actividades académicas.

Durante la ejecución contractual, la supervisión ha realizado seguimiento a la operación del servicio, incluyendo el monitoreo de su disponibilidad, la verificación de los niveles de servicio y anchos de banda contratados, así como el seguimiento a las incidencias reportadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas contractualmente.

Si bien el alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 contempla mil doscientas veintiocho (1.228) sedes educativas beneficiarias, desde el inicio de su ejecución se identificó que la Escuela Rural Borneo, perteneciente a la Institución Educativa Mirabel del municipio de San Vicente de Chucurí, identificada con código DANE 268689000641, se encuentra vinculada al programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), bajo el mecanismo de Obligaciones de Hacer con las empresas Tigo-Movistar, razón por la cual no se tiene prevista la reactivación del servicio a través del contrato con EMTEL durante su ejecución.

En consecuencia, la proyección técnica y financiera para la continuidad del servicio se realiza sobre una base de mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas, sin perjuicio de las suspensiones temporales del servicio que correspondan a aquellas sedes que no registren estudiantes matriculados durante los respectivos periodos de ejecución, conforme a las condiciones contractuales aplicables.

De acuerdo con la Resolución No. 22056 del 16 de octubre de 2025, mediante la cual se establece el calendario académico para el año 2026, con posterioridad a la fecha actual de terminación del contrato, correspondiente al 27 de septiembre de 2026, continúan desarrollándose actividades académicas. En consecuencia, se requiere mantener la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente, evitando su interrupción antes de la culminación de dichas actividades.

Para determinar el periodo de prestación del servicio requerido, la supervisión proyectó cincuenta y un **(51) días de servicio,** distribuidos en tres (3) días de septiembre, veintiún (21) días de octubre y veintisiete (27) días de noviembre, conforme se presenta a continuación:

MES	DIAS
Septiembre	3
Octubre	21
Noviembre	27
TOTAL	51

Tabla1: plazo total prestación de servicio de conectividad en 1227 sedes educativas.

Adicionalmente, en atención a la solicitud formulada por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se proyecta mantener la prestación del servicio de conectividad entre el **28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026, para un total de 7 días más,** en ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de las ciento treinta y cuatro (134) sedes relacionadas en dicha solicitud, una (1) registra matrícula cero, razón por la cual no se contempla dentro de la proyección de prestación efectiva del servicio para este periodo.

MES	DIAS
Noviembre	3
Diciembre	4
TOTAL	7

Tabla2: plazo total prestación de servicio de conectividad en 133 sedes educativas principales, por solicitud de la secretaría de Educación.

En la presente proyección no se contempla el tiempo correspondiente a las compensaciones derivadas del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), teniendo en cuenta que, con la adición de días a la prestación del servicio, no es posible determinar de manera anticipada el tiempo real que pudiera generarse por este concepto. Dichas compensaciones solo podrán establecerse una vez finalice la prestación del servicio, con base en los resultados efectivos de la ejecución contractual y la verificación del cumplimiento de los ANS. No obstante, se anexa la tabla correspondiente como referencia y con el fin de mantener identificados estos posibles tiempos de compensación para su posterior aplicación.

Cantidad de Sedes	PERIODO	TIEMPO EFECTIVO DE INDISPONIBILIDAD EN HORAS	TIEMPO A REPONER EN HORAS 1:2	TIEMPO A REPONER ADICIONAL	TIEMPO A REPONER EN HORAS 1:3	TIEMPO TOTAL DE REPOSICION EN HORAS
1219	FEBRERO	13:46:25	27:32:50	NA	0.00.00	27:32:50
1217	MARZO	2:30:55	5:01:50	6360:00:00	19080:00:00	19085:01:50
1215	ABRIL	9:55:21	19:50:42	NA	0:00:00	19:50:42
1215	MAYO	18:55:10	37:50:20	NA	0:00:00	37:50:20
1216	JUNIO	00:00:00	00:00:00	NA	0:00:00	00:00:00
1213	JULIO	125:11:47	250:23:34	NA	0:00:00	250:23:34
1208	AGOSTO	8:14:20	16:28:40	NA	00:00:00	16:28:40
		16556:39:10	00:00:00	NA	49669:57:30	49669:57:30
Tiempo a compensar TOTAL						69107:05:26

En este sentido, resulta técnicamente necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente, toda vez que su interrupción antes de la culminación de las actividades académicas afectaría la disponibilidad del servicio en las instituciones y sedes educativas beneficiarias, así como la continuidad de las condiciones de conectividad previstas en el proyecto.

La continuidad del servicio de conectividad constituye un elemento esencial para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas beneficiarias, razón por la cual su interrupción podría afectar el acceso a herramientas tecnológicas, plataformas educativas y recursos digitales utilizados durante el calendario académico 2026.

SUSTENTO JURÍDICO

De conformidad con el seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026 (Guane No. 1261 de 2026), esta supervisión verificó que subsiste la necesidad que motivó su celebración, teniendo en cuenta que, a la fecha actual de terminación contractual, correspondiente al 27 de septiembre de 2026, continúan desarrollándose actividades académicas en las instituciones y sedes educativas beneficiarias del proyecto.

En este sentido, la adición en valor y la prórroga del plazo contractual se requieren para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente y, con ello, el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

La modificación propuesta no altera el objeto, la naturaleza jurídica ni el equilibrio económico del contrato, ni incorpora prestaciones distintas de las inicialmente contratadas; se limita exclusivamente a adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico restante de la vigencia 2026.

En consecuencia, la modificación propuesta guarda relación directa con el objeto contractual y con la necesidad que motivó su celebración, manteniéndose las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

SUSTENTO FINANCIERO

ESTIMACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PERIODO ACADEMICO

La adición en valor propuesta corresponde a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente, manteniendo las condiciones económicas establecidas contractualmente y tomando como referencia los valores definidos para cada ancho de banda y el número de sedes educativas beneficiarias.

De acuerdo con la estimación efectuada por la supervisión, el valor requerido para la prestación del servicio durante los cincuenta y un (51) días considerados para efectos del cálculo, hasta el 27 de noviembre de 2026, asciende a CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.775.566.441,76), IVA incluido, conforme a la siguiente distribución:

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	VALOR UNITARIO MES	DIAS DE SERVICIO	VALOR CONECTIVIDAD ADICIONAL
10	916	1.661.049,14	51	$ 2.586.585.725,26
20	72	2.151.754,95	51	$ 263.374.805,71
50	69	2.931.245,15	51	$ 343.835.055,76
100	91	4.800.616,49	51	$ 742.655.371,75
150	79	6.248.067,63	51	$ 839.115.483,28
TOTAL SEDES	**1.227**		**VALOR TOTAL**	**$ 4.775.566.441,76**
			ANTES DE IVA	**$ 4.013.081.043,50**
			IVA 19%	**$ 762.485.398,26**
			TOTAL	**$ 4.775.566.441,76**

En consecuencia, se determina la necesidad de efectuar una adición en valor por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.775.566.441,76), destinada a financiar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente, hasta el 27 de noviembre de 2026, en las mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas contempladas para esta proyección.

Esta estimación se realiza sobre una base de mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas, pese a que el alcance contractual contempla mil doscientas veintiocho (1.228) sedes beneficiarias, teniendo en cuenta que la Escuela Rural Borneo, perteneciente a la Institución Educativa Mirabel del municipio de San Vicente de Chucurí, identificada con código DANE 268689000641, se encuentra vinculada al programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), bajo el mecanismo de Obligaciones de Hacer con las empresas Tigo-Movistar, razón por la cual no se tiene prevista la reactivación del servicio a través del contrato con EMTEL.

Por otro lado, la supervisión pone para efectos de conocimiento que se han generado recursos no ejecutados correspondientes a sedes educativas que registraron matrícula cero, por valor acumulado, a corte de agosto de 2026, de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($122.530.058,48).

ESTIMACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adicionalmente, en atención a la solicitud formulada por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander mediante Proceso Forest No. 2925973 del 22 de septiembre de 2026, se requiere mantener la prestación del servicio de conectividad hasta el 4 de diciembre de 2026 en las sedes educativas principales señaladas en dicha solicitud, con el propósito de apoyar las actividades correspondientes a la Semana de Desarrollo Institucional, el cierre del año escolar y la preparación de la vigencia académica 2027.

Si bien la Secretaría de Educación solicitó la continuidad del servicio para ciento treinta y cuatro (134) sedes educativas principales, la supervisión identificó que una (1) de ellas registra matrícula cero. En consecuencia, la estimación financiera de este periodo adicional se proyecta para ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales, durante siete (7) días de servicio, comprendidos entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026.

Para determinar los recursos requeridos, la supervisión realiza la estimación correspondiente con base en los anchos de banda asignados a las 133 sedes educativas principales, los valores mensuales establecidos contractualmente y el periodo de prestación del servicio solicitado, conforme a la siguiente distribución:

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	VALOR UNITARIO MES	DIAS DE SERVICIO	VALOR CONECTIVIDAD ADICIONAL
10	7	1.661.049,14	7	$ 2.713.046,93
20	2	2.151.754,95	7	$ 1.004.152,31
50	14	2.931.245,15	7	$ 9.575.400,81
100	50	4.800.616,49	7	$ 56.007.192,44
150	60	6.248.067,63	7	$ 87.472.946,88
TOTAL SEDES	**133**		**VALOR TOTAL**	**$ 156.772.739,38**
			ANTES DE IVA	**$ 131.741.797,80**
			IVA 19%	**$ 25.030.941,58**
			TOTAL	**$ 156.772.739,38**

De acuerdo con la estimación financiera efectuada por la supervisión, el valor requerido para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante siete (7) días, comprendidos entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026, en las ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales contempladas para la extensión, asciende a la suma de

129

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($156.772.739,38), IVA incluido. Este valor corresponde a los recursos adicionales necesarios para atender la solicitud de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, teniendo en cuenta la distribución de las sedes por ancho de banda, los valores unitarios establecidos contractualmente y el periodo de prestación del servicio proyectado.

En consecuencia, el valor total de la adición contractual deberá comprender tanto los recursos requeridos para garantizar la continuidad general del servicio hasta el 27 de noviembre de 2026 como el valor correspondiente a esta extensión específica hasta el 4 de diciembre de 2026, de conformidad con la estimación financiera consolidada por la supervisión.

CONCEPTO	VALOR
51 dias para 1227 sedes	$ 4.775.566.441,76
7 dias para 133 sedes	$ 156.772.739,38
Total Adicional 58 dias	$ 4.932.339.181,14

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y financieras expuestas, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la adición en valor y la prórroga del plazo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026 (Guane No. 1261 de 2026), suscrito entre el Departamento de Santander y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. E.S.P. – EMTEL E.S.P., por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14), con fecha de terminación prevista para el 4 de diciembre de 2026.

La estimación financiera de la adición contempla cincuenta y un (51) días de prestación del servicio para garantizar la continuidad de la conectividad en las mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas consideradas en la proyección general, hasta el 27 de noviembre de 2026, así como siete (7) días de servicio para la extensión específica en ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales, comprendidos entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026. En conjunto, las estimaciones comprenden cincuenta y ocho (58) días de prestación del servicio, sin aplicar descuentos por días de compensación ni por recursos no ejecutados asociados a matrícula cero.

22 SEP 2026

ANDERSON JAVIER GALVIS AYALA
Supervisor CO1.PCCNTR.9287068

MARÍA JULIANA GARCÍA DURÁN
Supervisora CO1.PCCNTR.9287068

Proyecto Stefany Bohórquez Pedraza

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26002624
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 03 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,106,449,790.00 (CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA TIC
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301024.52 Cód.interno: 265653
Detalle Rubro : Fortalecimiento de los servicios de conectividad en instituciones, sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 0367 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026
Valor Rubro : $ 5,106,449,790.00

Cód. Proyecto Inversión : 20260680000003
Meta : 249740 $ 5,106,449,790.00 - 26
No BPIN : 202600000005855

Vigencia del Cdp : 119 días
Concepto del Cdp :
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No: 350 - [redacted]

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
SSEPI	20260680000003	
BPIN	202600000005855	
EJE ESTRATEGICO	Prosperidad	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (23)	
META DE RESULTADO	Aumentar en 0,78 el puntaje de Acceso a las TIC en el IDIC (Índice Departamental de innovación para Colombia)	
INDICADOR DE RESULTADO	Puntaje de Acceso a las TIC en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC)	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional (2301)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fomentar el uso y apropiación de diferentes tecnologías para mantener y fortalecer el acceso a internet en los municipios no certificados del departamento de Santander (2301024)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de soluciones de conectividad en instituciones públicas instaladas (230102404)	
Valor Total del Proyecto		$54.336.755.307,00
Valor Total de la Vigencia Actual		$24.299.391.631,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$5.299.391.631,00
	Total:	$5.299.391.631,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$5.299.391.631,00	Otros:		Otros	
Total:	$5.299.391.631,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD ($5.106.449.790,00) UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA ($192.941.841,00)	2.3.2.02.02.008.23.2301.2301024.52 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301024.52

Solicitud realizada por:	**Nombre:** SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
	Cargo: Secretaria TIC
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** Gladys Oliveros De Acevedo
Fecha de registro y/o última actualización:	**03/09/2026**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ELIZABETH JHULIANA OCHOA ORTEGA
Profesional CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

03/09/26

Bucaramanga, 22 SEP 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A- EMTEL E.S.P. cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente MODIFICATORIO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el Departamento de Santander viene garantizando la prestación del servicio de conectividad a internet en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias, mediante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) de 2026.

La conectividad constituye un componente esencial para el funcionamiento de los procesos académicos, administrativos y pedagógicos de los establecimientos educativos, toda vez que permite el acceso a plataformas educativas, herramientas tecnológicas de aprendizaje, sistemas de información institucional, recursos digitales de consulta, mecanismos de seguimiento académico y demás servicios asociados al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los objetivos de transformación digital y fortalecimiento de la calidad educativa promovidos por el Departamento de Santander.

De conformidad con la Resolución No. 22056 del 16 de octubre de 2025, mediante la cual se estableció el calendario académico para la vigencia 2026, se evidenció que, una vez alcanzada la fecha de terminación contractual prevista para el 27 de septiembre de 2026, continúan desarrollándose actividades académicas con estudiantes en las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, razón por la

cual persiste la necesidad que motivó la celebración del contrato y resulta indispensable garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el periodo académico restante.

Adicionalmente, mediante Proceso Forest No. 2925973 del 22 de septiembre de 2026, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander solicitó mantener activo el servicio de conectividad hasta el 4 de diciembre de 2026 en ciento treinta y cuatro (134) sedes educativas principales, con el propósito de apoyar el desarrollo de las actividades correspondientes a la Semana de Desarrollo Institucional, prevista entre el 30 de noviembre y el 6 de diciembre de 2026, así como las labores de cierre del año escolar y de preparación de la vigencia académica 2027, entre ellas la gestión y actualización de la información de matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). No obstante, de acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, una (1) de las sedes relacionadas en dicha solicitud ha registrado matrícula cero, durante la ejecución del presente contrato, razón por la cual la extensión de la prestación efectiva del servicio hasta el 4 de diciembre de 2026 se proyecta para ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales.

La eventual interrupción del servicio de conectividad generaría afectaciones en la continuidad de los procesos educativos desarrollados por las instituciones beneficiarias, impactando el acceso a contenidos digitales, plataformas educativas, servicios institucionales y herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades académicas programadas para el cierre de la vigencia escolar 2026, así como de las actividades administrativas e institucionales previstas para el periodo adicional solicitado por la Secretaría de Educación.

Adicionalmente, la continuidad del servicio mediante la adición y prórroga del contrato vigente constituye la alternativa más eficiente para la administración de los recursos públicos, toda vez que permite aprovechar la infraestructura tecnológica existente, los mecanismos de monitoreo, soporte técnico, administración y operación actualmente implementados, evitando costos adicionales derivados de eventuales procesos de transición o interrupción del servicio y garantizando la continuidad efectiva de la conectividad en las sedes educativas beneficiarias.

Si bien el alcance contractual contempla mil doscientas veintiocho (1.228) sedes educativas beneficiarias, para efectos de la proyección técnica y financiera de la continuidad del servicio se consideran mil doscientas veintisiete (1.227) sedes, teniendo en cuenta que la Escuela Rural Borneo, perteneciente a la Institución Educativa Mirabel del municipio de San Vicente de Chucurí, identificada con código DANE 268689000641, se encuentra vinculada al programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), bajo el mecanismo de Obligaciones de Hacer con las empresas Tigo-Movistar, razón por la cual no se tiene prevista la reactivación del servicio a través del contrato con EMTEL. Lo anterior, sin perjuicio de las suspensiones temporales del servicio que correspondan a sedes que registren matrícula cero durante los respectivos periodos de ejecución, conforme a las condiciones contractuales aplicables.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adición en valor y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias hasta la culminación de las actividades académicas correspondientes a la vigencia escolar 2026 y mantenerlo activo hasta el 4 de diciembre de 2026 en las ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales contempladas para la extensión, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Educación y la verificación efectuada por la supervisión, asegurando el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación del servicio público de educación y la ejecución eficiente de los recursos públicos destinados al proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Efectuar el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A- EMTEL E.S.P. cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA

La prestación del servicio de conectividad resulta necesaria para garantizar el acceso a internet en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto durante el desarrollo de las actividades académicas. Durante la ejecución contractual, la supervisión ha realizado seguimiento a la operación del servicio, incluyendo el monitoreo de su disponibilidad, la verificación de los niveles de servicio y anchos de banda contratados, así como el seguimiento a las incidencias reportadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas contractualmente.

Si bien el alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 contempla mil doscientas veintiocho (1.228) sedes educativas beneficiarias, desde el inicio de su ejecución se identificó que la Escuela Rural Borneo, perteneciente a la Institución Educativa Mirabel del municipio de San Vicente de Chucurí, identificada con código DANE 268689000641, se encuentra vinculada al programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), bajo el mecanismo de Obligaciones de Hacer con las empresas Tigo-Movistar, razón por la cual no se tiene prevista la reactivación del servicio a través del contrato con EMTEL durante su ejecución.

En consecuencia, la proyección técnica y financiera para la continuidad del servicio se realiza sobre un universo de mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas, sin perjuicio de las suspensiones temporales del servicio que correspondan a aquellas sedes que no registren estudiantes matriculados durante los respectivos periodos de ejecución, conforme a las condiciones contractuales aplicables.

De acuerdo con la Resolución No. 22056 del 16 de octubre de 2025, mediante la cual se establece el calendario académico para el año 2026, con posterioridad a la fecha actual de terminación del contrato, correspondiente al 27 de septiembre de 2026, continúan desarrollándose actividades académicas. En consecuencia, se requiere mantener la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente, evitando su interrupción antes de la culminación de dichas actividades.

Para determinar el periodo de prestación del servicio requerido, la supervisión proyectó inicialmente cincuenta y un (51) días de prestación de servicio a las 1227, distribuidos en tres (3) días de septiembre, veintiún (21) días de octubre y veintisiete (27) días de noviembre, conforme se presenta a continuación:

MES	DIAS
Septiembre	3
Octubre	21
Noviembre	27
TOTAL	51

Tabla1 plazo total prestación de servicio de conectividad en 1227 sedes educativas.

En consecuencia, de los cincuenta y un (51) días inicialmente proyectados, sin perjuicio de los ajustes derivados de la extensión del servicio solicitada por la Secretaría de Educación para ciento treinta y cuatro (134) sedes educativas principales hasta el 4 de diciembre de 2026.

Adicionalmente, en atención a la solicitud formulada por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se proyecta mantener la prestación del servicio de conectividad entre el **28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026, para un total de 7 días,** en ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de las ciento treinta y cuatro (134) sedes relacionadas en dicha solicitud, una (1) registra matrícula cero, razón por la cual no se contempla dentro de la proyección de prestación efectiva del servicio para este periodo.

MES	DIAS
Noviembre	3
Diciembre	4

TOTAL	7

Tabla2: plazo total prestación de servicio de conectividad en 133 sedes educativas principales, por solicitud de la secretaría de Educación.

En este sentido, resulta técnicamente necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente para un total de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario, toda vez que su interrupción antes de la culminación de las actividades académicas afectaría la disponibilidad del servicio en las instituciones y sedes educativas beneficiarias, así como la continuidad de las condiciones de conectividad previstas en el proyecto.

La continuidad del servicio de conectividad constituye un elemento esencial para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas de las instituciones educativas beneficiarias, razón por la cual su interrupción podría afectar el acceso a herramientas tecnológicas, plataformas educativas y recursos digitales utilizados durante el calendario académico 2026.

4. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

De conformidad con el seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 del 30 de enero de 2026 (Guane No. 1261 de 2026), esta supervisión verificó que subsiste la necesidad que motivó su celebración, teniendo en cuenta que, a la fecha actual de terminación contractual, correspondiente al 27 de septiembre de 2026, continúan desarrollándose actividades académicas en las instituciones y sedes educativas beneficiarias del proyecto.

En este sentido, la adición en valor y la prórroga del plazo contractual se requieren para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente y, con ello, el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

La modificación propuesta no altera el objeto, la naturaleza jurídica ni el equilibrio económico del contrato, ni incorpora prestaciones distintas de las inicialmente contratadas; se limita exclusivamente a adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico restante de la vigencia 2026.

En consecuencia, la modificación propuesta guarda relación directa con el objeto contractual y con la necesidad que motivó su celebración, manteniéndose las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La adición en valor propuesta corresponde a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante el periodo académico pendiente, así como de atender la extensión específica solicitada por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander hasta el 4 de diciembre de 2026, manteniendo las condiciones económicas establecidas contractualmente y tomando como referencia

los valores definidos para cada ancho de banda y el número de sedes educativas contempladas para cada periodo de prestación.

De acuerdo con la estimación efectuada por la supervisión, el valor requerido para la prestación del servicio durante los cincuenta y un (51) días considerados para efectos del cálculo, hasta el 27 de noviembre de 2026, asciende a CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.775.566.441,76), IVA incluido, conforme a la siguiente distribución:

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	VALOR UNITARIO MES	DIAS DE SERVICIO	VALOR CONECTIVIDAD ADICIONAL
10	916	1.661.049,14	51	$ 2.586.585.725,26
20	72	2.151.754,95	51	$ 263.374.805,71
50	69	2.931.245,15	51	$ 343.835.055,76
100	91	4.800.616,49	51	$ 742.655.371,75
150	79	6.248.067,63	51	$ 839.115.483,28
TOTAL SEDES	1.227		VALOR TOTAL	**$ 4.775.566.441,76**
			ANTES DE IVA	**$ 4.013.081.043,50**
			IVA 19%	**$ 762.485.398,26**
			TOTAL	**$ 4.775.566.441,76**

Esta estimación se realiza sobre una base de mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas, teniendo en cuenta que una (1) de las mil doscientas veintiocho (1.228) sedes comprendidas en el alcance contractual se encuentra beneficiada por otro programa de conectividad y no se tiene prevista su reactivación a través del contrato con EMTEL.

Adicionalmente, el valor requerido para mantener la prestación del servicio durante siete (7) días, comprendidos entre el 28 de noviembre y el 4 de diciembre de 2026, en las ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales contempladas para la extensión solicitada por la Secretaría de Educación, asciende la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($156.772.739,38).

ANCHO DE BANDA	CANTIDAD DE SEDES	VALOR UNITARIO MES	DIAS DE SERVICIO	VALOR CONECTIVIDAD ADICIONAL
10	7	1.661.049,14	7	$ 2.713.046,93

20	2	2.151.754,95	7	$ 1.004.152,31
50	14	2.931.245,15	7	$ 9.575.400,81
100	50	4.800.616,49	7	$ 56.007.192,44
150	60	6.248.067,63	7	$ 87.472.946,88
TOTAL SEDES	**133**		**VALOR TOTAL**	**$ 156.772.739,38**
			ANTES DE IVA	**$ 131.741.797,80**
			IVA 19%	**$ 25.030.941,58**
			TOTAL	**$ 156.772.739,38**

En consecuencia, el valor total de la adición contractual de los cincuenta y ocho días (58) días corresponde a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14).**

Se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 26002624 de fecha septiembre 03 de 2026, Fuente de Financiación: ICLD. Detalle Rubro: Fortalecimiento de los servicios de conectividad en instituciones, sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301024.52; Código interno: 265653 por valor de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.106.449.790,oo) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 350 del 03 de septiembre 2026; bajo SSEPI 20260680000003 BPIN 202600000005855 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 23. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional (2301). Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 26002624 se afectará la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14).

6. GARANTIAS

En la Minuta Principal estableció la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento del contrato, y, cuando aplique, la responsabilidad civil extracontractual, definiendo expresamente los porcentajes y vigencias correspondientes a cada amparo, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Bajo el mismo criterio jurídico y técnico, y teniendo en

cuenta que el Otrosí modificatorio No. 02 de adición en valor y prórroga del plazo de ejecución implica la ampliación del alcance y el incremento del valor del contrato, resulta procedente y necesario mantener y ajustar las garantías inicialmente constituidas, en proporción al valor adicionado, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual ampliado y salvaguardar los intereses del Departamento de Santander.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A-EMTEL E.S.P. cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; por las razones expuestas en el presente informe.

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria TIC

Proyecto Aspectos Jurídicos: Elsa Ayala Carreño- Abog SETIC

Reviso y aprobó aspectos Jurídicos: Lizeth Stefany Lizeth Bohorquez Pedraza- Abog CPS Sec TIC

Reviso y aprobó: María Juliana García Duran – Supervisora
Anderson Javier Galvis Ayala- Supervisor

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A- EMTEL E.S.P. cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber **SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.644.924 de Bucaramanga actuando en mi calidad de **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)** del Departamento de Santander, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación de Santander No. 008 del 01 de enero de 2024 y nombrada mediante Decreto No. 009 de 01 de Enero de 2024 expedida por el Despacho del Señor Gobernador de Santander, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir Convenios mediante el Decreto Departamental número 041 del 30 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. – EMTEL E.S.P.**, Sociedad por Acciones, creada mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Popayán e inscrita en el Registro Mercantil No. 13037 del 30 de octubre de 1998. Su naturaleza jurídica está determinada por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y por la Ley 1341 de 2009, que estableció los principios rectores de la sociedad de la información y las comunicaciones, NIT No. 891.502.163-1, legalmente constituida y representada legalmente por **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.686.657 de Popayán, es una entidad constituida como una Sociedad por Acciones, creada mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Popayán e inscrita en el Registro Mercantil No. 13037 del 30 de octubre de 1998. Su naturaleza jurídica está determinada por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y por la Ley 1341 de 2009, que estableció los principios rectores de la sociedad de la información y las comunicaciones. Desde su constitución, EMTEL ha sido categorizada como una empresa de servicios públicos de carácter mixto, adscrita al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Poder Público, al contar con participación mayoritaria del Municipio de Popayán, el cual ostenta el 99,983% del capital social. Esta composición accionaria la califica como una sociedad de economía mixta, lo que significa que, aunque se rige por normas del derecho privado en la mayoría de sus actuaciones contractuales y operativas, mantiene la naturaleza de entidad estatal descentralizada y, en consecuencia, está sometida a controles de orden fiscal, político y administrativo propios de las entidades públicas, afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A- EMTEL E.S.P,** que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES QUE: 1.) El día 30 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A- EMTEL E.S.P. cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 2) El contrato inició su ejecución el día 03 de febrero de 2026, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes y que a la fecha se encuentra en ejecución con una fecha de terminación el día 27 de septiembre de 2026. 3) La adición del contrato constituye la alternativa más eficiente para la administración de los recursos públicos, toda vez que permite aprovechar la infraestructura tecnológica y de conectividad actualmente instalada y operativa en las sedes educativas beneficiarias atendidas a través del contrato, evitando costos adicionales asociados a nuevas instalaciones, activaciones o despliegues de infraestructura, garantizando que los recursos se destinen directamente a la prestación efectiva del servicio de conectividad.4) Que, si bien el alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 contempla mil doscientas veintiocho (1.228) sedes educativas beneficiarias, durante su ejecución se identificó

que la Escuela Rural Borneo, perteneciente a la Institución Educativa Mirabel del municipio de San Vicente de Chucuri, identificada con código DANE 268689000641, se encuentra vinculada al programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), bajo el mecanismo de Obligaciones de Hacer con las empresas Tigo-Movistar, razón por la cual no se tiene prevista la reactivación del servicio a través del contrato con EMTEL. En consecuencia, la estimación técnica y financiera de la continuidad del servicio se realiza sobre un universo de mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas, sin que ello implique una modificación del alcance contractual inicialmente establecido.**5)** Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos durante la vigencia fiscal 2026 y fortalecer la continuidad del servicio de conectividad en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto, se hace necesario adicionar recursos al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026. **6)** De conformidad con el calendario académico establecido mediante la Resolución No. 22056 del 16 de octubre de 2025, con posterioridad a la fecha actual de terminación contractual aún se encuentran pendientes semanas de trabajo académico con estudiantes, por lo que se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto. Adicionalmente, mediante Proceso Forest No. 2925973 del 22 de septiembre de 2026, la Secretaria de Educación del Departamento de Santander solicitó mantener activo el servicio de conectividad hasta el 4 de diciembre de 2026 en ciento treinta y cuatro (134) sedes educativas principales, con el propósito de apoyar las actividades de cierre del año escolar, la Semana de Desarrollo Institucional y la preparación de la vigencia académica 2027, incluida la gestión y actualización de la información de matricula en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT). No obstante, de acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, una (1) de las sedes relacionadas en dicha solicitud ha registrado matrícula cero, razón por la cual la extensión del servicio hasta el 4 de diciembre de 2026 se proyecta para ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales. En atención a lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del servicio durante el periodo académico pendiente y atender la necesidad especifica de conectividad señalada por la Secretaria de Educación, conforme a las condiciones de prestación efectiva del servicio previstas contractualmente. **7)** De acuerdo con el informe de conveniencia y con el análisis técnico, jurídico financiero y presupuestal realizado por la supervisión evidenció que los recursos adicionales permiten garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad en las instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto, financiando cincuenta y ocho (58) días adicionales de operación efectiva del servicio. **8)** Dichos recursos serán incorporados a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 con el propósito de garantizar la continuidad y fortalecimiento del servicio de conectividad en las instituciones y sedes educativas oficiales del Departamento de Santander. **9)** Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002624 de fecha septiembre 03 de 2026, Fuente de Financiación: ICLD. Detalle Rubro: Fortalecimiento de los servicios de conectividad en instituciones, sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301024.52; Código interno: 265653 por valor de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.106.449.790,oo) y del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 350 del 03 de septiembre 2026; bajo SSEPI 20260680000003 BPIN 202600000005855 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 23. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional (2301). Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 26002624 se afectará la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14).**10)** En consecuencia, resulta necesario adicionar recursos al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 y ampliar su plazo de ejecución en cincuenta y ocho (58) días calendarios, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos de la vigencia fiscal 2026 y la continuidad del servicio educativo soportado en las tecnologías de la información y las comunicaciones.**12)**. De conformidad con los artículos 3, 4, 5, 14, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la satisfacción del interés general. **12)**. La presente modificación no implica alteración alguna del objeto contractual, ni de las condiciones técnicas esenciales definidas en el contrato principal, limitándose a adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución para garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las 1.228 sedes educativas beneficiarias. **13)** El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 tiene como fecha actual de terminación el 27 de septiembre de 2026; sin embargo, los recursos adicionales permitirán financiar la prestación efectiva del servicio de conectividad durante cincuenta y ocho (58) días adicionales, garantizando su continuidad en las instituciones

y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto durante el periodo académico pendiente. Asimismo, en atención a la solicitud formulada por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander para mantener activo el servicio hasta el 4 de diciembre de 2026 en ciento treinta y cuatro (134) sedes educativas principales, y teniendo en cuenta que una (1) de ellas registra matrícula cero, la extensión del servicio para dicho periodo se proyecta en ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales, con el fin de apoyar las actividades de cierre del año escolar y de preparación de la vigencia académica 2027. **14)** La adición en valor y la consecuente ampliación del plazo guardan correspondencia directa, toda vez que los recursos adicionales tienen como destinación exclusiva financiar cincuenta y ocho (58) días adicionales de prestación efectiva del servicio de conectividad en las sedes educativas beneficiarias, sin que se modifique el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas. **15)** El Contrato Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) de fecha 30 de enero de 2026 se encuentra vigente y que, conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés público. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí, en los términos que se desarrollan en las cláusulas correspondientes: así: **CLÁUSULA: PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A- EMTEL E.S.P. cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN INSTITUCIONES /SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **CLÁUSULA: SEGUNDA: ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14).** En consecuencia, el valor total del contrato pasa de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($18.902.017.017) a la suma de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($23.834.356.198,14) **CLÁUSULA TERCERA –PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9287068 de 2026 por un término de **CINCUENTA Y OCHO (58)** días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado pasando la fecha de terminación contractual del veintisiete (27) de septiembre de 2026 al cuatro (04) de Diciembre de 2026, inclusive, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos adicionales incorporados mediante el presente otrosí y asegurar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad en las 1.228 instituciones y sedes educativas oficiales beneficiarias del proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** Los recursos del contrato estarán respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 26002624 de fecha septiembre 03 de 2026, Fuente de Financiación: ICLD. Detalle Rubro: Fortalecimiento de los servicios de conectividad en instituciones, sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.23.2301.2301024.52; Código interno: 265653; por valor de CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.106.449.790,oo) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 350 del 03 de septiembre 2026; bajo SSEPI 20260680000003 BPIN 202600000005855 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES / SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es Tiempo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 23. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional (2301 Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 26002624 se afectará la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($4.932.339.181,14).) **CLÁUSULA QUINTA – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES** Los recursos adicionales se destinarán exclusivamente a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de conectividad durante cincuenta y un (51) días, hasta el 27 de noviembre de 2026, en las mil doscientas veintisiete (1.227) sedes educativas contempladas en la estimación financiera, y durante siete (7) días adicionales, del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, en ciento treinta y tres (133) sedes educativas principales, conforme a la solicitud de la Secretaría de Educación y la verificación efectuada por la supervisión. Lo anterior incluye las actividades

asociadas al objeto contractual. CLÁUSULA SEXTA –GARANTÍAS EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías constituidas, en los mismos porcentajes, amparos y vigencias establecidos en la Cláusula 15 del Contrato principal, en proporción al valor adicional aprobado mediante el presente Otrosí modificatorio No. 02 de adición en valor y prórroga del plazo de ejecución. CLÁUSULA SEPTIMA: Quedan vigentes todas las estipulaciones CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.9287068 (Guane 1261) de fecha 30 de enero de 2026 que no sean contrarias al presente Otrosí modificatorio No. 02 de adición en valor y prórroga en plazo de ejecución y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACION La liquidación del presente Otrosí modificatorio No. 02 de adición en valor y prórroga del plazo de ejecución se hará simultáneamente con el Contrato interadministrativo principal y el Otrosí modificatorio No. 01, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia. En la liquidación se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí modificatorio No. 02 de adición en valor y prórroga del plazo de ejecución se perfecciona con la suscripción de las partes, su publicación en SECOP II y la aprobación de las garantías a que haya lugar.

POR EL DEPARTAMENTO,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria TIC -Departamento de Santander

POR EL CONTRATISTA,

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Representante Legal
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. – EMTEL E.S.P. –.

Proyecto Aspectos Jurídicos: Elsa Ayala Carreño- Abog SETIC

Reviso y aprobó aspectos Jurídicos: Lizeth Stefany Lizeth Bohorquez Pedraza- Abog CPS Sec TIC

Reviso y aprobó: María Juliana García Duran – Supervisora
Anderson Javier Galvis Ayala- Supervisora